

Representante de los Grupos Económicos, Nicolás Casasnovas.
Representante de las Iglesias, Padre Maximiliano Matos Sánchez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 827-02 que nombra al Dr. Jorge Alberto de la Cruz Rodríguez, Fiscalizador del Juzgado de Paz de El Valle.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 827-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El doctor Jorge Alberto de la Cruz Rodríguez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de El Valle, en sustitución del doctor Hermenegildo Mejía Ortiz.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 828-02 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 828-02

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Norma Andrea Ventura**, un solar con designación municipal No. 11, dentro de la Manzana No. 4, de la Parcela No. 154 parte, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento ochenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (187.27 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte, Calle No. 14; al Este, Solar No.12; al Sur, Solar No. 10; al Oeste, Calle No. 3, por un valor total de **Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Oro Dominicanos (RD\$37,454.00)**.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Luis Brea**, un solar con designación municipal No. 3-R-1, dentro de la Manzana No. 4, de la Parcela No. 250-A, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de sesenta y dos punto cero seis metros cuadrados (62.06 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 5-B; al Este, Avenida 27 de Febrero; al Sur, Calle No.10; al Oeste, Solar No. 5-B, por un valor total de **Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos Oro Dominicanos con Cincuenta Centavos (RD\$26,375.50)**.

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a los señores **Ana Mercedes Vásquez, Felipe Rafael Inoa Vásquez y Enrique Antonio Tolentino Vásquez**, un solar con designación municipal No. 65-A-2-1-A, dentro de la Manzana No. 2, de la Parcela No. 201, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de mil seiscientos cuarenta y dos punto veinticuatro metros cuadrados ($1,642.24 \text{ Mts}^2$), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 65-A-2-1-C; al Este, Terreno Propio; al Sur, Terreno Propio; al Oeste, Calle Padre de las Casas, por un valor total de **Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro Pesos Oro Dominicanos (RD\$164,224.00)**.

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Marcos Antonio A. Mercado Rodríguez**, un solar con designación municipal No. 671, dentro de la Manzana No. 31, de la Parcela No. 353, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Luis Bogaert; al Este, Solares Nos. 672 y 673; al Sur, Solar No. 670; al Oeste, Solar No. 669, por un valor total de **Veintiún Mil Pesos Oro Dominicanos (RD\$ 21,000.00)**.

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Luis Práxedes Bueno**, un solar con designación municipal No. 5-A, dentro de la Manzana No. 2, de la Parcela No. 7-C-B-I, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de setecientos seis punto veinte metros cuadrados (706.20 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 4; al Este, Calle Rincón Largo; al Sur, Solar No. 6; al Oeste, Solar No. 5-B, por un valor total de **Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$141,240.00)**.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Hilario Ochoa Ramos**, un solar con designación municipal No. 897-B-1, dentro de la Manzana No. 43, de la Parcela No. 1-Prov A (Porción "F"), del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos veinte punto ochenta y tres metros cuadrados (220.83 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Resto Parcela No. 1-Prov A; al Este, Solares Nos. 6 y 7; al Sur, Resto Parcela No. 1-Prov A; al Oeste, Resto Parcela No. 1-Prov 5, por un valor total de **Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos Oro Dominicanos (RD\$44,166.00)**.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Comendador, Elías Piña vender al señor **Tibildo Ogando**, un solar con designación municipal No. 1, dentro de la Manzana No. 32, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de El Comendador, Elías Piña, con una extensión superficial de doscientos veintiún metros cuadrados (221 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Resto del Solar No. 1; al Sur, Calle Cachimán; al Oeste, Avenida Mella, por un valor total de **Veintidós Mil Cien Pesos Oro Dominicanos (RD\$22,100.00)**.

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Armando Parra Henríquez**, un solar municipal marcado con el No. 49, de la Manzana No. 18, de la Parcela No. 129 (parte), del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento treinta y un metros cuadrados (131 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 50; al Este, Solar No. 15; al Sur, Solar No. 48; al Oeste, Calle No. 9, por un valor total de **Diecisiete Mil Treinta Pesos Oro Dominicanos (RD\$17,030.00)**.

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Adalberto De León Domínguez**, un solar municipal marcado con el No. 7-C-8-B-7 Ref., de la Manzana No. 4, de la Parcela No. 7-C-8-B, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados (1,500 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela No. 7-C-8-B; al Este, Calle Proyecto; al Sur, Resto de la Parcela No. 7-C-8-B; al Oeste, Cañada, por un valor total de **Trescientos Mil Pesos Oro Dominicanos (RD\$300,000.00)**.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **José Homero del Rosario**, un solar municipal marcado con el No. 250-B, de la Manzana No. 4, de la Parcela No. 6-B-16, del Distrito Catastral No. 8, del

Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y nueve punto treinta y siete metros cuadrados (249.37 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 250; al Este, Solar No. 249; al Sur, Calle No. 6; al Oeste, Calle No. 1, por un valor total de **Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos Oro Dominicanos (RD\$37,937.00)**.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Comendador, Elías Piña vender al señor **Tibildo Ogando**, un solar municipal marcado con el No. 4 (parte), de la Manzana No. 26, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de El Comendador, Elías Piña, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (247 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle 27 de Febrero; al Este, Solar No. 5; al Sur, Solar No. 6; al Oeste, Resto del Solar No. 4, por un valor total de **Veinticuatro Mil Setecientos Pesos Oro Dominicanos (RD\$24,700.00)**.

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la **Asociación Pro-Bienestar de la Familia (PROFAMILIA)**, un solar municipal marcado con el No. 1212-A, de la Manzana No. 73, de la Parcela No. 89, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos cincuenta y siete punto treinta y dos metros cuadrados (257.32 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 1212; al Este, Junta Central Electoral; al Sur, Calle Restauración; al Oeste, Emilia R. De Vega, por un valor total de **Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis Pesos Oro Dominicanos con Sesenta Centavos (RD\$65,616.60)**.

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Lisandro Andrés Rodríguez Acosta**, un solar municipal marcado con el No. 897-A-2, de la Manzana No. 43, dentro de la Porción "F", del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos cuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados (204.53 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar 897-A-2-6; al Este, Solar No. 897-A-2-I; al Sur, Solar No. 897-A-2-B; al Oeste, Calle Constanza, por un valor total de **Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$ 34,770.00)**.

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Pablo González Ramírez**, un solar municipal marcado con el No. 3, de la Manzana No. 10, de la Parcela No. 154, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos sesenta y cinco punto cuarenta y ocho metros cuadrados (265.48 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Segunda; al Este, Avenida Hatuey; al Sur, Solar No. 4; al Oeste, Solar No. 2, por un valor total de **Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos Oro Dominicanos (RD\$33,185.00)**.

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Dajabón vender a la señora **Berta Evelin Vargas de Díaz**, un solar municipal marcado con el No. 8, de la Manzana No. 21, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Dajabón, con una extensión superficial de trescientos setenta y siete punto diecinueve metros cuadrados

(377.19 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Nos. 5 y 7; al Este, Avenida 27 de Febrero; al Sur, Solar No. 9; al Oeste, Solares Nos. 5 y 10, por un valor total de **Treinta y Siete Mil Setecientos Diecinueve Pesos Oro Dominicanos (RD\$37,719.00)**.

ARTICULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Alfonso Veras**, un solar municipal marcado con el No. 337-H-4-D, de la Manzana No. 18, de la Parcela No. 340, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento noventa y seis punto sesenta y nueve metros cuadrados (196.69 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 337-H-4-C; al Este, Avenida Metropolitana; al Sur, Avenida Metropolitana; al Oeste, Solar No. 337-E, por un valor total de **Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos Oro Dominicanos (RD\$19,669.00)**.

ARTICULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Bayaguana vender al señor **Ramón Antonio Polanco Caraballo**, un solar municipal marcado con el No. 16, de la Manzana No. 18, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Bayaguana, con una extensión superficial de doscientos cinco punto sesenta y tres metros cuadrados (205.63 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Familia Ogando; al Este, Local del PLD; al Sur, Calle Duarte; al Oeste, Maria Josefa de la Rosa, por un valor total de **Veinte Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos Oro Dominicanos (RD\$20,563.00)**.

ARTICULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Elizabeth Batista Tavarez**, un solar municipal marcado con el No. 1043, de la Manzana No. 60, de la Parcela Catastral No. 10, de la Manzana Catastral No. 53, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de noventa y tres punto treinta y cuatro metros cuadrados (93.34 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Salvador Cucurulo; al Este, Solar No. 1044; al Sur, Solar No. 1045; al Oeste, Solar No. 1042, por un valor total de **Veintiocho Mil Dos Pesos Oro Dominicanos (RD\$28,002.00)**.

ARTICULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Ana Melecia Báez de los Santos**, un solar municipal marcado con el No. 3, de la Manzana No. 8, de la Parcela Catastral No. 129-A (parte), del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de trescientos trece punto veinticinco metros cuadrados (313.25 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle No. 6; al Este, Calle No. 7; al Sur, Solar No. 4; al Oeste, Solar No. 46 y 2, por un valor total de **Cincuenta Mil Ciento Veinte Pesos Oro Dominicanos (RD\$50,120.00)**.

ARTICULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Francisca Mercedes Calderón Collado**, un solar municipal marcado con el No. 11, de la Parcela Catastral No. 7-C-7-B-5, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de quinientos setenta punto cero ocho metros cuadrados (570.08 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 10; al Este, Calle Rincón Largo; al Sur, Solar No. 12; al Oeste, Solares Nos. 41 y 45, por un

valor total de **Ochenta y Cinco Mil Quinientos Doce Pesos Oro Dominicanos (RD\$85,512.00).**

ARTICULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a los señores **Rafael Bienvenido Collado, Arsenio Simón Collado, Anselma Maria Collado, Ivette Altagracia Collado, Martha Yadira Collado y Luisa Francisca Collado**, un solar municipal marcado con el No. 84-C-I-A-I-B-2, de la Manzana No. 2, de la Parcela Catastral No. 213-B-I, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de seiscientos veintinueve punto veinticuatro metros cuadrados (629.24 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 84-C-I-B; al Este, Solar No. 84-C-I-A-B; al Sur, Solar No. 84-C-I-A-I-B; al Oeste, Avenida Bartolomé Colón, por un valor total de **Sesenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro Pesos Oro Dominicanos (RD\$62,924.00).**

ARTICULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Genaro Antonio Rodríguez Martínez**, un solar municipal marcado con el No. 7-C-8-C-I, de la Manzana No. 2, de la Parcela Catastral No. 7-C-8-2, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y seis punto cuarenta metros cuadrados (436.40 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 7-C-8-B; al Este, Solar No. 7-C-8-C-3; al Sur, Avenida Emilia de Arma; al Oeste, Solar No. 7-C-8-C-2, por un valor total de **Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$ 43,640.00).**

ARTICULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Dolores Josefina Aquino**, un solar municipal marcado con el No. 325-A-4, de la Manzana No. 5, de la Parcela Catastral No. 56, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y seis punto setenta metros cuadrados (346.70 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Resto Solar No. 325; al Este, Solar No. 325-A-3; al Sur, Avenida Francisco Bidó; al Oeste, Solar No. 325-A-5, por un valor total de **Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos Oro Dominicanos (RD\$86,675.00).**

ARTICULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Cesar Castillo**, un solar municipal marcado con el No. 204-83, de la Manzana No. 204, de la Parcela Catastral No. 36, del Distrito Catastral No. 9, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento cincuenta y un punto sesenta y cuatro metros cuadrados (151.64 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Neyda De La Cruz; al Este, Calle Primera; al Sur, Urbano la Luz; al Oeste, Carmela R. De la Cruz, por un valor total de **Quince Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos Oro Dominicanos (RD\$15,164.00).**

ARTICULO 25.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey vender a la señora **Dulce Maria Calderón**, un solar municipal marcado con el No. 11, de la Manzana No. 8, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de trescientos veinticinco punto ochenta metros cuadrados (325.80 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Resto Manzana No. 8; al Este, Resto

Manzana No. 8; al Sur, Resto Manzana No. 8; al Oeste, Calle Duverge, por un valor total de **Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos Oro Dominicanos (RD\$55,386.00)**.

ARTICULO 26.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Sonia Altagracia Peralta Rozón**, un solar municipal marcado con el No. 28, de la Manzana No. 21, de la Parcela No. 129-L, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ochenta y cuatro punto veinte metros cuadrados (84.20 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 27; al Este, Calle No. 1; al Sur, Solares Nos. 29 y 30; al Oeste, Solar No. 32, por un valor total de **Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$16,840.00)**.

ARTICULO 27.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Rafael Bienvenido Collado Hernández**, un solar municipal marcado con el No. 84-C-I-A-I-B-2, de la Manzana No. 2, de la Parcela No. 213-B-I, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y seis punto cero ocho metros cuadrados (486.08 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 84-C-I-B; al Este, Solar No. 84-C-I-A-B; al Sur, Solar No. 84-C-I-A-I-B; al Oeste, Avenida Bartolomé Colón, por un valor total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ocho Pesos Oro Dominicanos (RD\$48,608.00)**.

ARTICULO 28.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender al señor **Jorge de Jesús Núñez Marmolejos**, un solar municipal marcado con el No. 11, de la Manzana No. 68, de la Parcela No. 56, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ochenta y seis punto cincuenta metros cuadrados (86.50 Mts^2), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 10; al Este, Calle No. 14; al Sur, Solar No. 12; al Oeste, Solar No. 18, por un valor total de **Once Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos Oro Dominicanos (RD\$11,245.00)**.

ARTICULO 29.- Se modifica el numeral 11 del Artículo 1, del Decreto No. 425-91 de fecha 18 del mes de noviembre del año 1991, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Al señor **Manuel A. Sadhalá Pérez**, unas porciones de terreno con la designación municipal No. 2206, 2207, 2208 y 2209, de la Manzana Municipal No. 158, correspondiente a la Parcela Municipal No. 3, de la Manzana Catastral No. 175, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con un área de doscientos treinta y ocho punto ochenta y un metros cuadrados (238.81 Mts^2), doscientos cuarenta y ocho punto diecinueve metros cuadrados (248.19 Mts^2), doscientos cincuenta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados (259.52 Mts^2), y doscientos veintitrés punto treinta metros cuadrados (223.30 Mts^2) respectivamente, por un valor total de **Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cinco Pesos Oro Dominicanos con Noventa Centavos (RD\$57,805.90)**.

ARTICULO 30.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a los señores **Alex Diva Tomas Viuda Tomas, Sonia Mercedes Tomas Tomas, José Luis Ochoa Tomas, José Augusto Tomas López, Tania Margarita Tomas de Gómez, Sandra Elizabeth Tomas de Ortiz e Iván de Jesús Tomas López**, un terreno

dentro del Solar No. 18, de la Manzana Catastral No. 62, con designación municipal de Solar No. 1535, de la Manzana No. 111, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento diecisiete punto cincuenta metros cuadrados (117.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 1536; al Este, señor Natalon M. Tomas; al Sur, Calle Francisco Bono; al Oeste, Calle Duarte, por un valor total de **Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Dos Pesos Oro Dominicanos con Cincuenta Centavos (RD\$48,608.00)**.

ARTICULO 31.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 829-02 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, sin ser formalmente extraditado, del nombrado Danilo Abreu Natera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 829-02

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática No. 180, de fecha 07 de diciembre de 1999, ha solicitado al Gobierno de la República Dominicana la entrega en extradición del nombrado **Danilo Abreu Natera**, sobre el fundamento de que es el mismo sujeto del Acta de Acusación en sobreseimiento No. 97- 290 (3C), que se registró el día 4 de marzo de 1998 en la Corte Distrital de los Estados Unidos de América en el Distrito de Puerto Rico, que le imputa los cargos de confabulación y posesión de narcóticos, con la intención de distribuirlos, en violación de las secciones 846 y 812 del Código 21 del Código de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: Que tanto la República Dominicana como los Estados Unidos de América son signatarios de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas, que se realizó y pactó en Viena el 20 de diciembre de 1988 (Convención de las Naciones Unidas sobre Drogas de 1988);

CONSIDERANDO: Que el nombrado **Danilo Abreu Natera** es nacional dominicano, y la entrega en extradición de los nacionales es una decisión de carácter facultativo de las Altas Partes Contratantes en virtud de lo establecido en el Artículo VIII